

Segundo. Finalizado dicho curso, ordenar el pago de dicho concepto por el importe de 5.760 ptas. (cinco mil setecientas sesenta pesetas).

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 25 de septiembre de 2001.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 13 de junio de 2001, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de resolución denegatoria subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zalamea La Real según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el art. 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

RESOLUCION DE SUBVENCION DE AYUDA DE
DESPLAZAMIENTO
EXPTE. F.P.O. NUM. HU-389/98

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional eleva a V.I. la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de don Raúl Remesal Delgado para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 17 de marzo de 1998, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con cargo al ejercicio de 1998, y al amparo del Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención en fecha 16.12.98 a favor de la Entidad Ayuntamiento de Nerva, con número de expediente 21-148/98J., para la impartición de 1 curso, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 17 de marzo de 1998.

2.º Don Raúl Remesal Delgado, tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumno en el curso Soldadura, núm. 21-1, impartido por la citada Entidad en la localidad de Nerva, dirigido a 15 alumnos desempleados.

3.º Dicho alumno presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud para la obtención de la ayuda de desplazamiento por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 10 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por el cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

4.º Comprobados y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el art. 10.1 de la Orden de 17 de marzo de 1998. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; el art. 6 establece que corresponden a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias que en la actualidad tiene atribuidas la Consejería de Trabajo e Industria, haciéndose extensiva dicha reestructuración a las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería, de acuerdo con el Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. A tenor de lo dispuesto en el citado artículo 10.2 de la Orden de 17 de marzo, podrán tener derecho a una ayuda de desplazamiento aquellos alumnos que hayan de desplazarse de un municipio a otro para asistir a un curso. Según lo establecido en el art. 10.5 de la citada Orden, deberá presentar el certificado de empadronamiento o residencia expedido por el Ayuntamiento de la localidad de su domicilio. En caso de existir contradicción entre este dato y el que figura como domicilio en la tarjeta de demandante de empleo, se estará a este último.

Vistas las actuaciones practicadas, los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico

RESUELVE

Primero. Denegar la solicitud formulada por don Raúl Remesal Delgado de ayuda en concepto de desplazamiento, por la asistencia como alumno del curso Soldadura, núm. 21-1, impartido por la Entidad Ayuntamiento de Nerva, núm. de expediente 21-148/98J, por residir en el mismo término municipal de impartición del curso, como queda recogida en la tarjeta de demanda de empleo y no reunir, por tanto, el requisito establecido en el art. 10.5 de la Orden mencionada.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo establecido en los arts. 107, 114 y siguientes de la Ley antes citada. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto, la misma será firme a todos los efectos.

Huelva, 25 de septiembre de 2001.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador MA-37/01.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador MA-37/01, incoado a la entidad Aparcosta, S.L., con último domicilio conocido en Urbanización Zodiaco, edificio Sagitario, local 96, Arroyo de la Miel, Benalmádena, por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Propuesta de Resolución del expediente de referencia, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 1 de octubre de 2001.- La Delegada, María José Lanzat Pozo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador MA-30/01.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-30/01, incoado a la entidad The Bath Tennis and Bridge Club, S.L., titular del establecimiento denominado «El Madro-

ñal-Country Club», con último domicilio conocido en Ctra. San Pedro de Alcántara-Ronda, km. 164, de Benahavís, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que, en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples) de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 15 de octubre de 2001.- La Delegada, Mª José Lanzat Pozo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
MA-0361/01	16/04/00	MARYFINCA, SL (PESCADERA PUERTO, 19-D. 29016 MALAGA)		140 A) LOTT	250.000
MA-0392/01	10/04/00	CAMIPOR, SL (MORENO VILLA, 9-1-A. 29002 MALAGA)		141 H) LOTT	230.000
MA-1228/01	27.06.00	RIVERA JIMENEZ, JOSE (VEGA ALTA, 5-1-B. CHURRIANA 29140 MALAGA)		141 H) LOTT	50.000
MA-1404/01	23/06/00	GAFITOCU, SL (CR LUCENA-LOJA, KM 41,200. IZNAJAR 14970 CORDOBA)		141 Q) LOTT	100.000
MA-1422/01	03/06/00	MIRO PIERA, ESTEBAN (FERNANDEZ DE LA HOZ, 60. 28010 MADRID)		140 A) LOTT	50.000
MA-1425/01	06/06/00	DOSA COSTA DEL SOL, SL (AV BENALMADENA, 4- RD CAMPOMANES. TORREMOLINOS 29620 MALAGA)		140 A) LOTT	50.000
MA-1442/01	10/06/00	BUENO GARCIA, JOSE L. (GUADALIMAR, 4-12-B. 29011 MALAGA)		140 A) LOTT	50.000
MA-1446/01	12/06/00	RED ARAGON, SL (POG COGULLADA, EDISON, 16. 50014 ZARAGOZA)		140 A) LOTT	50.000
MA-1473/01	21/06/00	PIEDRA AMAYA, JAIME (FRANCISCO PIQUER, 7. RONDA 29400 MALAGA)		140 A) LOTT	250.000
MA-1477/01	22/06/00	ARTS TAPIZADOS TALLER, SL (PLG MIRADOR, 6-7. ECIJA 41400 SEVILLA)		141 B) LOTT	50.000
MA-1478/01	01/07/00	ORTIZ MIRA, SL (TORRE DEL MAR, 4. PLG STA TERESA. 29006 MALAGA)		141 Q) LOTT	230.000
MA-1494/01	25/07/00	PEREZ GARCIA, FRANCISCO JESUS (DOÑA ENRIQUETA, 12-10-C. 29007 MALAGA)		141 Q) LOTT	230.000
MA-1496/01	31/07/00	CASTILLO DEL BARRIO, SA (TORRE DEL MAR, 37. 29004 MALAGA)		141 Q) LOTT	230.000
MA-1501/01	20/07/00	LUCENA MUÑOZ, RAFAEL (BELEN, 14. PIZARRA 29560 MALAGA)		140 B) LOTT	250.000